

Datos Generales

Norma:	DECRETO
Número de Norma:	36
Fecha de la Norma:	27/07/1999
Autoridad:	TRIBUNAL ELECTORAL
Vigencia:	A PARTIR DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN ELECTORAL

Título:	POR EL CUAL SE ADICIONA UN PARAGRAFO AL ARTICULO 4 DEL DECRETO 12 DE 16 DE MARZO DE 1998, POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS ARTICULOS 161 A 164 DEL CODIGO ELECTORAL, EN MATERIA DE SUBSIDIO ESTATAL.
Comentario:	Por medio de este decreto, se adicionó un parágrafo al artículo 4 del decreto 12 de 16 de marzo de 1998, en lo referente al pago antes de las elecciones a los partidos políticos, con el fin de aclarar hasta qué fecha pueden los partidos políticos enmendar las deficiencias en la documentación presentada oportunamente ante el Tribunal Electoral, para los pagos del subsidio electoral.. TEMAS RELACIONADOS: ELECCIONES, PARTIDOS POLITICOS, SUBSIDIO

Temas Relacionados

ELECCIONES
PARTIDOS POLITICOS
SUBSIDIO

Referencias

DECRETO 36								
REFERENCIAS POSTERIORES:								
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario		
DECRETO 36								
REFERENCIAS POSTERIORES:								
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario		
DECRETO 6	16/08/2005		-	SUBROGADO POR	Este decreto fue subrogado por el decreto 6 de 16 de agosto de 2005.			
DECRETO 36								
REFERENCIAS ANTERIORES:								
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario		

DECRETO	12	16/03/1998	-	ADICIONA PARCIALMENTE	Este decreto adicionó un párrafo al artículo 4 del decreto 12 de 16 de marzo de 1998.
---------	----	------------	---	-----------------------	---

Jurisprudencia Constitucional
